

Reglamento de los Premios Dignidad a la Defensa de los Derechos Humanos en Paraguay

- 1. Premios Dignidad a la defensa de los Derechos Humanos en Paraguay es una iniciativa de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy), que tiene por propósito reconocer a personas y organizaciones que se destacan, ya sea dentro o fuera del país, por su labor de promoción y defensa de los derechos humanos, a favor de la sociedad paraguaya.
- 2. Los Premios Dignidad, en su cuarta edición, será temática, tienen 3 categorías:
 - a) Premio Dignidad: A la persona u organización que se haya destacado en la labor de promover, defender y/o exigir derechos humanos a la memoria y/o al ambiente sano durante el 2023 dentro de la República del Paraguay.
 - b) Premio Dignidad a la trayectoria: A la persona u organización que haya dedicado la mayor parte de su vida a promover, defender y/o exigir los derechos humanos a la memoria y/o al ambiente sano de la sociedad paraguaya, desempeñándose dentro o fuera del país.
 - c) Reconocimiento al funcionario/a destacado/a, que, por su desempeño, haya contribuido significativamente en el respeto, garantía y satisfacción de los derechos humanos a la memoria y/o al ambiente sano, en el ámbito de sus funciones como servidor/a público/a, durante el año 2023.
 - d) Se entregarán hasta dos premios por categoría.
 - e) No se admitirán nominaciones póstumas.
- 3. El plazo de la convocatoria, los requisitos para las nominaciones, la modalidad de la presentación de las nominaciones y toda la información relacionada con los Premios Dignidad estarán consignadas en la página web de la Codehupy: www.codehupy.org.py/PremiosDignidad y tendrá una amplia difusión en todas las redes sociales donde la Codehupy tenga una cuenta habilitada.
- 4. Una vez cerrada la convocatoria habrá un periodo para tachas y reclamos respecto a las postulaciones recibidas. Este periodo será comunicado públicamente a través del sitio web y las redes sociales de la Codehupy a fin de conocer eventuales objeciones a las postulaciones.





- 5. La nominación a los Premios Dignidad y Dignidad a la Trayectoria podrá hacerse mediante comunicación escrita, o a través de un link facilitado por las redes sociales en el plazo señalado en la convocatoria, por una organización social y de derechos humanos que trabaje en la República del Paraguay, cuyo funcionamiento tenga respaldo en testimonios documentales o de cualquier índole, que permita acreditar su existencia.
- 6. La Secretaría Ejecutiva y la Coordinación de Turno, conjunta o separa, podrán presentar postulaciones que serán evaluadas, al igual que las demás, por el mismo jurado.
- 7. La nominación al Reconocimiento del funcionario/a destacado/a, solamente lo podrán hacer aquellas organizaciones que tengan membresía reconocida en la Codehupy, como titular o adherente, según los estatutos de la entidad, dentro del mismo plazo establecido para las demás nominaciones.
- 8. Las nominaciones, en general, deben contener una identificación clara de la persona u organización que se propone, información sobre su trayectoria y una descripción de la labor que realiza. Pudiendo a tal efecto acompañarse toda la documentación que se considere apropiada para dicho fin.
- 10. Las personas u organizaciones pueden ser premiadas o reconocidas en una sola de las categorías; no obstante, pueden ser nominadas a más de una de ellas.
- 11. Una misma organización puede, a su vez, presentar hasta tres (3) nominaciones, ya sean de una persona u organización, por cada categoría.
- 12. Las nominaciones recibidas, antes de ser remitidas al jurado, serán revisadas por un Comité Verificador, que estará integrado por una persona del equipo organizador, una persona representante del Grupo de Trabajo de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, un miembro del equipo jurídico y la/el Secretario/a Ejecutivo de la Codehupy, con la finalidad de verificar que se hayan cumplido los requisitos de participación y, eventualmente, subsanar cuestiones de tipo formal que se presenten con las nominaciones recibidas.
- 12. El otorgamiento de los premios, en las categorías de Premio Dignidad y Dignidad a la Trayectoria, será decidido por un jurado independiente a la Codehupy y a sus organizaciones, que estará compuesto por personas de reconocida trayectoria y honorabilidad, ya sea en el ámbito nacional o internacional, que acepten cumplir dichas funciones por invitación de la Secretaría Ejecutiva o de la Coordinación de Turno.





- 13. El jurado estará compuesto por un mínimo de 6 y un máximo de 8 personas, y el mismo, una vez conformado, podrá establecer sus propios criterios de funcionamiento, deliberación y toma de decisión, con base al presente reglamento y a los términos de referencia de la convocatoria.
- 14. El otorgamiento del reconocimiento al funcionario/a destacado/a, es atribución de la Codehupy y será decidido en la última sesión de plenaria, convocada con anterioridad a la fecha de premiación.
- 15. El premio a ser entregado en cada una de las categorías, será un galardón elegido cada año por la Plenaria de organizaciones que conforman la red de Codehupy; asimismo, la premiación conlleva, para la persona u organización acreedora, el apoyo jurídico, comunicacional y de incidencia que la Codehupy le ofrecerá, para contribuir a fortalecer la causa que defiende y/o promueve.
- 15. El premio a ser entregado en cada una de las categorías, será un galardón elegido por el Centro de Artes Visuales/Museo del Barro, con base en un convenio suscripto entre esta entidad y la Codehupy.
- 16. Cualquier situación no prevista en este reglamento, que surja durante el proceso de convocatoria, podrá ser planteada al Secretario Ejecutivo de la Codehupy, quien podrá decidir al respecto, en consulta con la Coordinación de Turno.